

# ¿Qué es una Apelación?

## Servicios para Trastornos Causados por el Uso de Sustancias del Condado de El Dorado Preguntas Frecuentes

### ¿Qué es una Apelación?

El Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS, por sus siglas en inglés) ha definido una Apelación como "Una solicitud de revisión de una Acción". ¿Qué es una Acción? Como lo define el DHCS, "Una acción ocurre cuando el plan DMC-ODS realiza al menos uno de los siguientes:

1. Deniega o limita la autorización de un servicio solicitado, incluido el tipo o nivel de servicio;
2. Reduce, suspende o finaliza un servicio autorizado previamente;
3. Deniega, por completo o en parte, el pago de un servicio;
4. No proporciona los servicios a tiempo, según lo determinado por el Plan de DMC ODS, o;
5. No actúa dentro de los plazos para la disposición de reclamaciones estándar, la resolución de apelaciones estándar o la resolución de apelaciones aceleradas".

El plan de DMC-ODS debe proporcionarle un "Aviso de Acción" por escrito si el plan de DMC-ODS ha llevado a cabo una de estas 5 acciones. También puede presentar una Apelación incluso si no ha recibido un Aviso de Acción. Si no está seguro de que alguna de estas 5 acciones se pueda aplicar a su caso, puede hablar con cualquier miembro del personal de DMC-ODS o llamar al teléfono (530) 621-6146 o al (800) 929-1955.

### ¿Dónde puedo obtener un formulario de Apelación?

Los formularios de Apelación están disponibles en todas las oficinas de proveedores de SUD del Condado de El Dorado, así como en los programas contratados que brindan servicios para los trastornos causados por el uso de sustancias. También puede pedir este formulario a cualquier empleado de Salud del Comportamiento. Si necesita ayuda, llame al (530) 621-6146 o al (800) 929-1955.

### ¿Cómo presento una Apelación?

Puede presentar una Apelación dentro de los **sesenta (60) días** posteriores a la recepción de un "Aviso de Acción". Puede presentar una Apelación por teléfono llamando al (530) 621-6146 o al (800) 929-1955, pero también deberá presentar el formulario de Apelación escrito completado y firmado. También puede solicitar que sus servicios continúen mientras espera la decisión de la Apelación. Para hacer esto, su plazo es más corto: debe presentar la Apelación dentro de los **diez (10) días** posteriores a la recepción del "Aviso de acción". En algunas circunstancias, es posible que tenga que pagar por los servicios. Si necesita ayuda adicional para presentar una Apelación o ayuda con el proceso de Apelación, puede comunicarse con el Defensor de los Derechos del Paciente llamando al (530) 621-6183 o cualquier persona del personal puede ayudarlo.

### ¿Qué debo esperar después de presentar una Apelación?

El Coordinador de Revisión de Utilización del Condado de El Dorado (o su designado) investigará su Apelación y le responderá por escrito. Recibirá 2 respuestas por escrito a su Apelación. La primera carta será una notificación (enviada dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores a la recepción de su Apelación) de que hemos recibido su Apelación. La segunda carta le informará sobre los resultados de la investigación. Las Apelaciones se resolverán dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción. Tiene derecho a no ser discriminado o sancionado por presentar una Apelación o solicitar una Audiencia Estatal Imparcial. Puede examinar el expediente de su caso en cualquier momento, incluidos los historiales médicos y cualquier otro documento o registro considerado durante el proceso de Apelación.

### ¿Cuál es la diferencia entre una Apelación estándar y una Apelación Acelerada?

Una Apelación Acelerada se debe resolver y se debe notificar a la persona que presenta la Apelación dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la misma. Una Apelación Acelerada no tiene que ser por escrito. Una Apelación se considera una Apelación Acelerada cuando el plazo de una Apelación Estándar podría poner en peligro su vida, su salud o capacidad para lograr, mantener o recuperar la máxima función. El Coordinador de Revisión de Utilización (o su designado) determinará si su Apelación se considerará Estándar o Acelerada; usted será notificado de dicha determinación.

### ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con los resultados de la investigación del Condado?

Si no está de acuerdo con el resultado de la Apelación que ha presentado, tiene derecho a solicitar una Audiencia Estatal Imparcial. Para ello puede ponerse en contacto con:

State Hearings Division  
State Department of Social Services  
744 P Street, MS 9-17-37  
Sacramento, CA 95814  
(800) 952-5253 o  
(800) 952- 8349 TDD / TDY